

CTCP-10-00869-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**PAOLA SILVA MANRIQUE**  
[pp.silva39@gmail.com](mailto:pp.silva39@gmail.com)

Asunto: **Consulta 1-2019-018847**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	21 de Junio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0655 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-205
Tema:	SOFTWARE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

“...Si el valor lo amerita, la adquisición de un “hosting” puede ser reconocida como activo intangible, siempre que satisfaga la definición de activo intangible incluida en el párrafo 18.2 de la NIIF para las PYMES. Su amortización debe darse durante la duración del contrato, a menos que no se espere un beneficio económico antes de su terminación.”

#### CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

*Tengo dos inquietudes relacionadas con servicios de tecnología:*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FIM-009.v20



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

1. *Servicios de computación en la nube, tales como; Software como servicio (SaaS por sus siglas en inglés); Plataforma como Servicio (PaaS por sus siglas en inglés); Infraestructura como Servicio (IaaS por sus siglas en inglés), es una nueva modalidad para el uso de licencias, plataformas e inclusive infraestructura que se contrata por uno, dos o tres años, los costos de estos contratos pueden llegar a ser muy altos por lo que encierra y nivel de seguridad que ello tiene. Esto podría llevarse como intangible y amortizarse por el tiempo que se contrata?*
2. *Servicio de hosting por ser de almacenamiento, si se puede considerar como servicio? (...)*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca de la pregunta planteada por la consultante, nos permitimos señalar que este Consejo se pronunció sobre estos temas en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2017-635	ACTIVOS INTANGIBLES	31/08/2017
2018-784	RECONOCIMIENTO DEL SOFTWARE	08/10/2018

Para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2019> (Última revisión del enlace: 30-06-2019).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 8 de Julio del 2019

**1-2019-018847**

Para: **pp.silva39@gmail.com**

**2-2019-019477**

PATRICIA PAOLA SILVA MANRIQUE

Asunto: Consulta 2019-0655

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0655FirmaLHMM.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20